La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 5 del acta de la sesión 5587-2013, celebrada el 13 de marzo del 2013,

considerando que:

1. La Comisión Especial que evalúa la Caja Costarricense del Seguro Social de la Asamblea Legislativa, mediante oficio CEC-239-2012, del 7 de agosto de 2012, solicitó al Banco Central de Costa Rica su criterio sobre Proyecto de ley denominado: *Ley de Fortalecimiento de la Gestión de la Caja Costarricense del Seguro Social y Responsabilidad Nacional con la Seguridad Social*, expediente 18.329.

2. El Proyecto de Ley 18.329 pretende el fortalecimiento de la gestión de cobro de la Caja Costarricense del Seguro Social y la responsabilidad nacional con la seguridad social.

3. En el oficio CAJ-P-020-2013 del 19 de febrero de 2013, la Asesoría Jurídica recomienda a la Junta Directiva no emitir criterio respecto del Proyecto de Ley 18.329 en vista de que no tiene vinculación normativa con los objetivos del Banco Central de Costa Rica.

dispuso en firme:

no emitir criterio sobre el texto del proyecto denominado: *Ley de Fortalecimiento de la Gestión de la Caja Costarricense del Seguro Social y Responsabilidad Nacional con la Seguridad Social*, expediente 18.329, por no tener vinculación con los objetivos del Banco Central.